



52

Universidad Mayor, Real y Pontificia de  
San Francisco Xavier de Chuquisaca  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN H.C.U. N° 031/2023

**CONSIDERANDO:**

Que en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 11 de agosto de 2023, se ha analizado y considerado la solicitud del estamento docente y del sector administrativo, referido a la reposición salarial de conformidad al Decreto Supremo No 4925/2023 de 1 de mayo 2023.

Que, el Decreto Supremo N° 4928 de 1 de Mayo de 2023 establece el incremento salarial para la gestión 2023, así como el incremento del salario mínimo nacional.

Que, la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, señala: "*En el marco de la autonomía establecida en la Constitución Política del Estado, las Universidades Públicas podrán fijar incrementos salariales de hasta el tres por ciento (3%), precautelando su capacidad financiera a través de sus Honorables o Ilustres Consejos Universitarios*".

Que, el Estamento Docente y el Sector Administrativo, en apego a dicho Decreto Supremo, demandaron el pago del incremento salarial sobre el Haber Básico exigiendo el tres por ciento (3%) lineal, con retroactividad al mes de enero de la presente gestión.

**POR TANTO:**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud de los artículos 14 y 16 incisos a), c), s), u) y x) del Estatuto Orgánico,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar el incremento salarial del tres por ciento (3%) lineal a favor del Estamento Docente y del Sector Administrativo, a ser cancelado retroactivamente al mes de julio del año en curso.

**Artículo Segundo.** - Aprobar la regularización del ajuste a la curva salarial para docentes extraordinarios de entre el 10 % al 15 %, cuya tramitación deberá continuar en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo Tercero.** - Las Direcciones Administrativa y Financiera y de Recursos Humanos, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, debiendo preparar la información correspondiente para su inmediata remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y posterior efectivización del señalado incremento.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los once días del mes de agosto año dos mil veintitrés.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ing. Walter Arizaga Cervantes  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Iván Carlos Arandia Ledezma  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD